



**FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.**

Un respaldo más que seguro



FORMAS DE CONTACTO

Elegí la manera más cómoda de contactarnos



CASA MATRIZ

LA PLATA

Cajas, Área Técnica, Secciones de Producción Riesgos Varios, Administración, Sistemas, Gerencia General, Sub Gerencia General y Presidencia
Avda. 51 N° 770 | B1900AWP - La Plata
seguros@fedpat.com.ar
www.fedpat.com.ar

ANEXO I

ART, Centros de Grabación, Digitalización y Atención Telefónica (CAT)
Avda. 51 N° 789
B1900AWC - La Plata
art@fedpat.com.ar

ANEXO II

Automotores Producción e Inspecciones; Siniestros y Legales
Avda. 51 N° 765
B1900AWC - La Plata

CONSULTORIOS ART

Calle 11 N° 924 | B1900DPN - La Plata

CENTRO OPERATIVO GONNET

Camino General Belgrano entre 506 y 508
B1897CBF - Gonnet

AGENCIAS

AVELLANEDA

Producción, Caja y Administración
Lavalle 83 | B1870CCA - Avellaneda

Siniestros
Avda. Belgrano 614
B1870ARR - Avellaneda

BAHÍA BLANCA

11 de Abril 145
B8000LMC - Bahía Blanca

BUENOS AIRES

Adolfo Alsina 815
C1087AAM - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Centro de Inspección y Gestión Automotores

Av. Belgrano 3141
C1209AAD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CÓRDOBA

Fragueiro 357
X5000KRG - Córdoba

LA PLATA (Zona Franca)

Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N°
Edificio de Usos Múltiples
Planta baja - Local 1
B1925CKA - Ensenada - Bs. As.

MARTÍNEZ

Administración, Producción y Siniestros
Anexo Centro de Inspección Automotores
Av. Santa Fé 2785
B1640IGB - Partido de San Isidro

MENDOZA

25 de Mayo 1258
M5500EUZ - Mendoza

NOROESTE ARGENTINO (N.O.A.)

José Rondeau 875
T4000AHQ - San Miguel de Tucumán

QUILMES

Humberto Primo 186
B1878KDD - Quilmes

SAN MARTÍN

Carrillo 2283 | B1650BSC - San Martín



Con más de 6.000 organizaciones y productores autónomos en todo el país

SITIO WEB

www.fedpat.com.ar

CORREOS ELECTRÓNICOS

seguros@fedpat.com.ar
art@fedpat.com.ar

REDES SOCIALES



¡Te escuchamos!

0810-222-5588

#FederaciónVos



Org. de control www.argentina.gob.ar/ssn
Atención al asegurado 0800-666-8400
N° de Inscripción en SSN: 726



Copyright© 2018
Federación Patronal Seguros S.A.



RESPONSABILIDAD CIVIL

Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en exceso de los riesgos amparados por la Ley N° 24.557



**FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.**

Un respaldo más que seguro

Seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en exceso de los riesgos amparados por A.R.T.

Riesgo Cubierto

Se cubre la Responsabilidad Civil del asegurado (empleador) por muerte o lesiones sufridas por sus empleados como consecuencia de los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales previstas en el artículo 6° de la Ley N° 24557 (LRT).

Se cubre en EXCESO de las prestaciones "que perciba" o "deba percibir" el trabajador en el marco de la Ley N° 24.557. Este seguro opera ante una demanda judicial presentada por un trabajador o sus derechohabientes hacia su empleador por la ocurrencia de un hecho cubierto.

El empleador debe poseer un contrato de afiliación vigente a la fecha del infortunio.

Destinatarios de la Cobertura

Los trabajadores alcanzados por la cobertura serán aquellos que se encuentren en relación de dependencia con el asegurado, estén detallados en nómina de la póliza o en los endosos posteriores y oportunamente registrados ante el Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.)

Aclaremos que aquellos trabajadores que no se encuentren nominados en póliza pero cuyo empleador los haya declarado a través de la Clave de Alta Temprana (C.A.T.), serán incluidos en la misma conforme a la presentación de la declaración jurada de aportes correspondiente.

Suma Asegurada, Reposición, Vigencia y Límite de Cobertura

Consulte por diferentes alternativas de Suma Asegurada. La suma asegurada por trabajador se mantendrá inalterable durante la vigencia de la póliza.

La suma asegurada por trabajador no se repondrá luego de tener lugar una indemnización por acontecimiento cubierto, salvo pacto en contrario. En tales casos, la suma asegurada se repondrá previo pago de la prima respectiva. La vigencia de la póliza será anual con renovación automática, salvo indicación en contrario.

El límite por acontecimiento y por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será de \$5.000.000.- o el cúmulo de suma asegurada por trabajador, el que fuera menor.

Franquicia

La franquicia a cargo del asegurado será del 5% de la indemnización, mínimo 1% máximo 5%, ambos límites sobre la suma asegurada por trabajador.

Esta franquicia se incrementará al doble del porcentaje pactado en el caso que el accidente o enfermedad profesional se hubiere producido como consecuencia del incumplimiento por parte del asegurado de la normativa de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Categorización para determinar el costo del seguro

Por actividad (CIU), salario por trabajador, zona de riesgo (de acuerdo a la provincia del empleador), suma asegurada y experiencia siniestral en ART.

Formas de contratación y endosos

Las pólizas se contratarán únicamente de forma colectiva, cuyo pago estará a cargo del tomador del seguro (empleador). Las actualizaciones a la nómina de personal (altas, bajas y cambios en los salarios) se efectuarán automáticamente a través de la información obtenida de los contratos vigentes de ART.

Principales Exclusiones

- Daños sufridos por trabajadores que, al momento del hecho generador, no se encontraran nominados en la póliza.
- Contingencias sufridas por personal que trabaje por cuenta de contratistas del asegurado o eventos sufridos por personal de empresas de servicios eventuales.
- Las enfermedades que, aún cuando se manifiesten o exterioricen durante la vigencia del contrato del seguro, hayan tenido su origen en fecha anterior a su inicio de vigencia.
- Dolo o culpa grave del asegurado.
- Daños producidos por dolo del trabajador o fuerza mayor extraña al trabajo.
- Caso fortuito o fuerza mayor no imputable al asegurado.
- Hechos de huelga, tumulto popular, guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, vandalismo, sedición o motín y terrorismo.
- Etc.

Requisitos - Normas de Suscripción

- Completar el formulario de solicitud.
- Se asegurarán únicamente aquellas empresas que tengan un contrato de ART vigente con Federación Patronal Seguros S.A.

Atención de siniestros

Asesoramiento Legal en caso de siniestro y Defensa en Juicio según se establece en las Condiciones de Póliza.



COSTO DEL SEGURO

Consulte con su Productor Asesor para conocer los costos de las distintas alternativas del Seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como para evaluar la posibilidad de asegurar sumas mayores, conocer la totalidad de exclusiones y toda otra información relacionada con el producto.

Para conocer el texto completo de la Resolución de la SSN N° 35.550/11 y descargar el presente folleto, dirigirse a la página web: www.fedpat.com.ar



FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.